



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 252 -2019-GR-GR PUNO

02 MAY 2019

PUNO,.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Gobernador Regional, resulta necesario emitir el acto resolutivo, a fin de dar por concluida la designación de don PABLO CÉSAR TAPIA CATAFORA en el cargo de Confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Puno y como encargado de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha, para lo cual se requiere la emisión de acto resolutivo en base a los siguientes fundamentos legales;

Que, de conformidad al literal c) del artículo 21 de la **Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902** establece lo siguiente:

#### **“Artículo 21.- Atribuciones**

*El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones:*

- a. *Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos,*
  - b. *Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.*
  - c. *Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.*
- (...)”

El numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, concordante con el **artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM**, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento. **Decreto Supremo Nº 005-90-PCM** establece lo siguiente:

**“Artículo 77.-** *La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.”*

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la designación de don PABLO CÉSAR TAPIA CATAFORA, en el cargo de Confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno, y la encargatura efectuada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 235-2019-GR-GR PUNO de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a partir de la fecha.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 252 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 02 MAY 2019

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Puno, a don **JOSE ANTONIO RECHARTE RECHARTE**, en forma adicional a sus funciones como Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL

